**REPÚBLICA DE PANAMÁ**
**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**

IDAAN

**RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 141–2026**

Por la cual se autoriza el gasto objeto del pago pendiente y retroactivo del ajuste salarial generado en el período comprendido entre junio de 2017 y diciembre de 2017, aprobado por la Resolución de Junta Directiva No. 092-2018 de 14 de junio de 2018, a favor de los mil quinientos setenta y ocho (1,578) colaboradores de la Institución, debidamente acreditados y por la suma de Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Balboas con 00/100 (B/.1,925,200.00).

**LA JUNTA DIRECTIVA**
**DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**

**En uso de sus facultades legales**

**CONSIDERANDO**:

Que mediante la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001, se reorganizó y modernizó el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) como una entidad autónoma del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, fondos separados e independientes del Gobierno Central, así como de autonomía financiera y en su régimen interno;

Que a través de la Resolución de Junta Directiva No. 092-2018 de 14 de junio de 2018, este cuerpo colegiado aprobó los ajustes a la política salarial institucional, con el objetivo de mantener una estructura salarial competitiva, equitativa y alineada con el desempeño de la organización;

Que el artículo 4 de la citada Resolución No. 092-2018 autorizó a la Administración de la Institución a realizar las gestiones financieras y legales necesarias para hacer efectivo el pago del ajuste salarial generado en el período comprendido entre junio de 2017 y diciembre de 2017, en favor de aquellos colaboradores cuyo derecho resultara debidamente acreditado;

Que la Administración de la Institución ha presentado el informe técnico correspondiente, validando que el monto global para el y reconocimiento del pago pendiente por ajuste salarial, asciende a la suma de Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Balboas con 00/100 (B/.1,925,200.00), el cual beneficiará a mil quinientos setenta y ocho (1,578) colaboradores plenamente identificados en los registros oficiales;

Que dicho informe cuenta con el debido sustento individualizado por cada servidor público, incluyendo actas de toma de posesión, desglose de salarios, cálculo de diferencias pendientes y la justificación técnica de los porcentajes aplicables (6% o 12%, Base más 6% o Base más 12%, según corresponda) para el período adeudado;

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 7 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001, Orgánica del IDAAN, es facultad privativa de esta Junta Directiva autorizar aquellos gastos por sumas superiores a los Cien Mil Balboas con 00/100 (B/.100,000.00) que deba ejecutar el Director Ejecutivo;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: AUTORIZAR el gasto objeto del pago pendiente y retroactivo del ajuste salarial generado en el período comprendido entre junio de 2017 y diciembre de 2017, aprobado por la Resolución de Junta Directiva No. 092-2018 de 14 de junio de 2018, a favor de los mil quinientos setenta y ocho (1,578) colaboradores de la Institución, debidamente acreditados y por la suma de Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Balboas con 00/100 (B/.1,925,200.00).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF20031BFB9E**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

**ARTICULO SEGUNDO**: INSTRUIR a la Dirección de Finanzas y a la Oficina Institucional de Recursos Humanos del IDAAN para que realicen de manera coordinada las gestiones administrativas, presupuestarias y los registros contables pertinentes, para la ejecución e implementación del pago pendiente y retroactivo del ajuste salarial generado en el período comprendido entre junio de 2017 y diciembre de 2017, a favor de los mil quinientos setenta y ocho (1,578) colaboradores de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO**: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO:** ORDENAR su publicación en la Gaceta Oficial de Panamá.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley No.77 de 28 diciembre de 2001 y Resolución de Junta Directiva No. 092-2018 de 14 de junio de 2018.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Ing. Jaime Jované Castillo**
Presidente de la Junta Directiva y
Designado por el Órgano Ejecutivo

**Ing. Rolando Santos Mendizábal**
Representante de la Asociación
Propietarios de Inmuebles (API)

**Ing. Alejandro Arze**
Representante del Ministerio de Salud
(MINSA)

**Ing. Walter Luchsinger Calvo**
Representante de la Asociación
Panameña de Ejecutivos de Empresa
(APEDE)

**Ing. Jorge Iván Vásquez Sánchez**
Representante de la Sociedad
Panameña de Ingenieros y Arquitectos
(SPIA)

**Ing. José Antonio Orillac Humbert**
Representante de la Cámara Panameña
de la Construcción (CAPAC)

**Sra. Julia Suira**
Representante de los Gremios
Trabajadores Reconocidos

**Licda. Guadalupe Arosemena**
Secretaria de la Junta Directiva

MLU/fp

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
Secretaría de Junta Directiva

Este Documento es fiel copia de su original

SECRETARIO(A) DE JUNTA DIRECTIVA
IDAAN